



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado	05001-31-03-010-2012-00159-00
Demandante(s)	SOCIEDAD LONDOÑO OCHOA Y CIA
Demandado(s)	VIDEO MUNDO S.A.S.
Asunto	ORDENA OFICIAR REQUIERE AL APODERADO
AUTO SUSTANCIACIÓN	2224

De cara a la solicitud del Apoderado de la parte demandante se ordena que, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se oficie al Juzgado 4º Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que informe del estado del proceso con radicado 110013103008201000065600 en razón del Embargo de Remanentes decretado por el Despacho en el proceso de la referencia y comunicado a ellos mediante Oficio 4808, fechado del 8 de octubre del 2012.

Previo a expedir el Certificado solicitado por el apoderado de la Sociedad Londoño Ochoa y Cía., se le requiere para que realice el pago del respectivo arancel.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3c23172aacf5fb0462298eb0b5c752c5ab902b711ce3e1f2d7aa33476ba4f1d**

Documento generado en 13/09/2022 11:45:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>